

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 074-2004

Guatemala, 5 de agosto de 2004

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una modificación de asignaciones presupuestarias por sustitución de fuente de financiamiento 51 "Colocaciones externas" por 41 "Colocaciones internas" y 52 "Préstamos externos", dentro del presupuesto de egresos vigente en los Servicios de la Deuda Pública, con el propósito de viabilizar la programación de pagos para el Ejercicio Fiscal 2004;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han cubierto los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen Número **357**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, inciso 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de los Servicios de la Deuda Pública, la modificación de asignaciones presupuestarias por sustitución de fuente de financiamiento, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	Total:			<u>440,809,400.00</u>	<u>440,809,400.00</u>
39	Servicios de la Deuda Pública	51	41	439,259,400.00	439,259,400.00
39	Servicios de la Deuda Pública	51	52	1,550,000.00	1,550,000.00



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

FINANCIAMIENTO:

- 41 Colocaciones internas
- 51 Colocaciones externas
- 52 Préstamos externos

ARTICULO 2o. Las modificaciones por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q.440,809,400.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



Maria Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

